

¿Cuál es la meta del Sistema de Protección de Menores de la Florida?

La meta del Sistema de Protección de Menores de la Florida es asegurarse de que los niños viven en hogares libres de abuso o descuido.

¿Qué es una investigación para proteger al niño?

Las leyes del estado de la Florida requieren que el departamento investigue toda denuncia recibida en la Línea de Emergencia de Abusos de la Florida reportando que hay niños en su hogar que son abusados o descuidados. El propósito de la investigación para proteger al niño es asegurarse de que los niños que viven en su hogar no son abusados o descuidados.

Toda vez sea posible, el departamento asistirá a los padres a superar los problemas que ponen en riesgo a los niños. Usted tiene derecho a participar en la investigación. Si se determina que existe un problema, usted puede participar en la elaboración de un plan de servicios y asistencia para su niño(s).

¿Cómo se recopila la información?

Se asignará un investigador a su caso. El nombre y el número de teléfono del investigador aparecen en la parte de atrás de este folleto. Puede llamarle en caso de necesitar información o asistencia.

El investigador hablará con usted y otros miembros de su familia. También se pondrá en contacto con otras personas que conozcan a su niño(s) y a su familia. Usted puede ayudar en la investigación proveyendo información necesaria para determinar si existe o no un problema que afecta la seguridad y el bienestar de su niño(s) en su hogar.

Si lo desea, puede utilizar su propio equipo para grabar o filmar en video la entrevista con el investigador. La información que usted provea al investigador es muy importante y puede ser compartida con el juez si su caso va a corte.

Un abogado puede representarle en todo momento durante la investigación. Las leyes del estado de la Florida requieren que la investigación se complete con prontitud. El investigador continuará recopilando información sobre su caso (entrevistando a otras personas, incluyendo a miembros de su familia) aún cuando usted elija demorar su entrevista hasta que un abogado pueda estar presente en la misma.

¿Qué pasa si alguien hace una denuncia falsa sobre mí?

Desafortunadamente, en ocasiones las personas denuncian abuso contra niños a sabiendas de que la denuncia es falsa. Temprano en la investigación se informará sobre las consecuencias de hacer falsas denuncias a la persona sospechosa de esta acción. Si el departamento determina que alguien está haciendo una denuncia falsa en su contra, el caso puede ser referido a las autoridades para investigación. Si las autoridades encuentran razones para formular cargos civiles o criminales, el caso será referido a las autoridades pertinentes. Si usted cree que es víctima de denuncias falsas usted tiene el derecho de dejarlo saber. Para esto contacte el departamento y/o las autoridades. Las autoridades necesitarán saber las alegaciones echas en contra de usted y la razón por la cual son falsas. Si el departamento cree que un reporte falso se ha hecho, se requiere a las autoridades tomar todas las medidas disponibles, como por ejemplo un detector de mentiras o un examen de voz para determinar si un reporte falso se ha hecho.

¿Cuáles pueden ser los resultados de una investigación?

Si la investigación refleja que no hay indicios de abuso o descuido, el departamento cerrará el caso. Algunas situaciones requerirán de un plan dirigido a cambiar las circunstancias que ponen en peligro la seguridad y el bienestar de su niño(s). Situaciones más serias requerirán la intervención de la corte.

Usted tiene derecho a rechazar la ayuda y los servicios ofrecidos por el investigador. Si usted decide rechazar los servicios y ayuda ofrecidos, la ley requiere que el investigador determine si es necesaria la intervención de la corte para asegurar el bienestar de su niño(s). Las leyes del estado también autorizan a la

corte a tomar acción si se esconde al niño(s) o no se hace presente con el propósito de retrasar o evitar la investigación.

El investigador hará una petición para una audiencia en corte si se determina que la intervención de la corte es necesaria para asegurar el bienestar de su niño(s). Si usted no puede contratar los servicios de un abogado la corte le proveerá uno para que le represente.

Si el investigador determina que su niño(s) necesita cuidado en otro hogar, éste podría ser ubicado en el hogar de un familiar, una amistad cercana o en un refugio para niños. Habrá una audiencia en corte dentro de un período de 24 horas en la que el juez decidirá si su niño puede regresar a su hogar o llevado temporariamente fuera de su hogar. En adición a la información que usted mismo proveerá en la corte, usted puede llevar a la audiencia a personas que tengan información relevante acerca de su niño.

Si su niño(s) es llevado fuera de su hogar, el juez establecerá períodos de visita. Usted prodrá visitar y hablar con su niño(s) de acuerdo a lo establecido por el juez. Un consejero de familia del departamento hará los arreglos de hora y lugar para dichas visitas o llamadas telefónicas.

Si su niño(s) es llevado fuera de su hogar, usted puede ayudar dando al investigador información acerca de su niño(s), por ejemplo, problemas médicos, dieta, problemas de comportamiento o miedos que su niño(s) pueda padecer. Queremos que su niño(s) se sienta lo más cómodo posible mientras está fuera de su hogar. Dígale al investigador cualquier información que usted crea es relevante acerca de su niño(s). Firme los formularios médicos para que su niño(s) pueda recibir asistencia médica sin demora.

A menos que sea restringido por la corte, usted podrá compartir con su niño(s) mediante visitas, llamadas telefónicas o cartas. El consejero de su niño(s) le hará llegar la ropa, fotografías o juguetes que usted le envíe a su niño(s).

¿Qué ocurre después?

La ley establece un período de 12 meses para que su hogar sea uno seguro y estable. Su niño(s) necesita un hogar seguro y amoroso para crecer y desarrollarse en un adulto saludable. En la mayoría de los casos los padres se envolverán en determinar el mejor cuidado y metas para el niño(s). La supervisión de la corte continuará hasta que el niño(s) pueda regresar a su hogar o algún otro cuidado permanente sea arreglado.

Si tiene alguna duda o pregunta, comuníquese con el investigador asignado a su caso o con su supervisor.

El investigador asignado a su caso es:

Teléfono: _____

El nombre del supervisor es:

Teléfono: _____